JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)
REF: 11001311001320210053800

Reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO:**ADMITIR** la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA,** instaurada por **JOSE SANTOS CALDERON BEJARANO** en contra de **JOSE ELISIO CALDERON FONSECA**

SEGUNDO:A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se solicita a la apoderada remita la demanda, los anexos y el auto admisorio a la dirección física del demandado por empresa de mensajería, quien deberá certificar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar. Sin dicha certificación no se entrarán a contabilizar términos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Lo anterior debe indicarse en el formato de notificación.

TÉNGASE PRESENTE QUE SIN EL ACUSO DE RECIBIDO POR PARTE DEL DESTINATARIO NO SE ENTRARÁN A CONTABILIZAR TÉRMINOS.

CUARTO: Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

QUINTO: Comuníquese a la Defensora de Familia para que asuma el conocimiento del presente asunto en defensa de los intereses del adulto

SEXTO: Se reconoce el interés que le asiste a DIANA MERCEDES ANAYA GONZALEZ Defensora de Familia Asuntos extraprocesales del centro Zonal Villeta en el asunto de la referencia.

SEPTIMO: Comuníquese al demandado la existencia del proceso de la referencia para que comparezca y ejerza su derecho de contradicción y defensa. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0179__ __
HOY: 27 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA